

OBJECIONES

Si alguien presenta un testimonio o elementos de prueba que usted no quiere que el juez considere, puede **presentar una objeción**. Sin embargo, no puede presentar una objeción simplemente porque no le gusta lo que la persona está presentando. Debe tener un motivo que se base en las normas probatorias. Puede haber excepciones a algunas de estas normas (por ejemplo, el testimonio de oídas (*hearsay*)), por lo tanto, debe investigar este tema de antemano si piensa presentar objeciones específicas.

Si mientras está presentando su causa, otra persona presenta una objeción, usted puede responder. Luego debe esperar a que el juez **admite** o **desestime** la objeción antes de proceder. Si el juez admite la objeción, no se admitirán las pruebas. Si el juez desestima la objeción, se admitirán las pruebas.

Objeciones más comunes

Durante la audiencia, existen objeciones específicas que se pueden presentar durante la misma. Esta **NO** es una lista extensiva, sino una lista de las objeciones más comunes:

- Testimonio de oídas
- Pertinencia
- Falta de fundamento
- Más perjudicial que probatorio
- Se suponen hechos que no forman parte de las pruebas (especulativo)
- Ambiguo
- Pregunta ya contestada (repetitivo, acumulativo)
- Hostigamiento y argumentativo
- Pregunta compuesta (cuando se hacen dos o más preguntas en una)
- Pregunta sugestiva (para interrogatorio directo)

Testimonio de oídas (*hearsay*). El testimonio de oídas es la norma probatoria más utilizada para

presentar una objeción tanto al testimonio de testigos como a los elementos de prueba.

El testimonio de oídas es una declaración presentada fuera del tribunal para probar la veracidad de otra declaración.

Por ejemplo, imagínese que una persona intenta presentar una carta que incluye la opinión de otra persona que no está presente en el tribunal. Esa persona no puede ser interrogada, y por lo tanto la parte opuesta no puede probar la veracidad de la declaración de dicha persona, ni la autenticidad de dicha carta. Este es un ejemplo de un testimonio de oídas.

Si desea que el juez considere declaraciones hechas por un testigo, ese testigo debe estar presente en la audiencia para testificar.

Excepciones para el testimonio de oídas

A veces existen ciertas excepciones a la norma de inadmisibilidad del testimonio de oídas. Si se reúnen las características para que haya una excepción, el juez todavía puede considerar la prueba.

Algunas excepciones para el testimonio de oídas son:

- Declaración hecha por la parte oponente
- Declaración espontánea por un testigo
- Declaración por un testigo en el momento en que ocurrió un incidente
- Declaración como parte de un diagnóstico médico
- Registros de una empresa

Si tiene preguntas en general acerca de cómo presentar su causa, consulte el siguiente recurso:

<https://www.justicecentercos.org/>

Presentación de pruebas en el tribunal



**TRIBUNAL DE DISTRITO Y CONDADO
DEL CONDADO DE EL PASO
CENTRO DE RECURSOS
JUDICIALES**

270 S. Tejon
Colorado Springs, CO
www.coloradojudicial.gov
(719) 452-5000
04SelfHelp@judicial.state.co.us

El propósito de este folleto es proporcionar un breve panorama general sobre **cómo presentar las pruebas** en el tribunal. Dado que este es un tema complejo, no se incluyen todos los detalles en este folleto. Para informarse más sobre este tema, le recomendamos que se asesore con un abogado y se familiarice con las Normas Probatorias de Colorado.

¿QUÉ ES UNA PRUEBA? Una prueba es cualquier información presentada para sustentar una aseveración o reclamo. Las pruebas incluyen declaraciones de testigos, que es cuando usted o sus testigos u otros testigos testifican en el tribunal; elementos de prueba, lo que se le entrega al juez para su consideración de los hechos.

¿QUÉ ES UNA PRUEBA MATERIAL? Una prueba material puede incluir: fotografías impresas, documentos, mensajes de texto impresas, grabaciones u otras pruebas físicas, entre otros.

¿CÓMO PRESENTO LOS ELEMENTOS DE PRUEBA AL JUEZ Y A OTRAS PARTES? Los elementos de prueba se deben presentar en un formato legible (claro y sin marcaciones) que se pueden dejar en el tribunal (es decir, fotos, mensajes de texto o correos electrónicos deben estar impresos). Si tiene grabaciones de video o audio, tráigalos en un CD o unidad de disco. No olvide traer algo como una laptop para reproducirlos.

Debe entregar dichos elementos de prueba a la otra parte y al juez. Revise las órdenes judiciales o haga preguntas en la reunión previa al juicio sobre las fechas límite para entregarlos e intercambiarlos. Cuando comparezca a su audiencia, traiga las copias físicas consigo, lo que incluye: una copia para el juez, una para la parte opuesta, una para el testigo y otra para usted.

¿CÓMO ADMITO UN ELEMENTO DE PRUEBA COMO PRUEBA?

Cuando presenta los elementos de prueba, significa que están a disposición del juez y de la otra parte. Al ser estos admitidos como pruebas, el juez puede analizarlos y tomar en cuenta la información incluida para emitir su fallo.

Para admitir un elemento de prueba como prueba durante una audiencia:

Paso 1. Marque con una etiqueta los elementos de prueba. En la sala del tribunal habrá etiquetas disponibles para marcar los elementos de prueba con números (si es la parte demandante) o con letras (si es la parte demandada). Para audiencias virtuales, marque y cargue o presente los elementos de prueba antes de la audiencia.

Paso 2. Muestre el elemento de prueba a la otra parte o al abogado de la parte oponente. Diga: “Ahora estoy mostrando el elemento de prueba número 1 a la parte oponente.” Entregue una copia a la otra parte, a menos de que la otra parte haya recibido una copia de los elementos de prueba antes de la audiencia. Para las audiencias virtuales, los elementos de prueba se tienen que entregar a la otra parte antes de la fecha de la audiencia.

Paso 3. Entregue una copia al juez. Pida permiso al juez para acercarse al estrado. Diga: “Su señoría, ¿me permite acercarme al estrado?” Si el juez dice: “Adelante,” entonces puede darle la copia del elemento de prueba. Para una audiencia virtual, el juez debe tener acceso a su elemento de prueba incluidos en el expediente judicial antes de la audiencia.

Paso 4. Entregue una copia al testigo. Pida permiso al juez para acercarse al testigo. Diga: “Su señoría, ¿me permite acercarme al testigo?” Si el juez dice: “Adelante”, entonces entregue una copia del elemento de prueba al testigo. Para audiencias virtuales, remítase al elemento de prueba que proporcionó a la otra parte antes de la fecha de la audiencia.

Paso 5. Muestre el elemento de prueba al testigo. Diga: “Testigo, mire este documento marcado como elemento de prueba número 1. ¿Reconoce este documento?”

Paso 6. Establezca el fundamento para el elemento de prueba. (Vea la sección Fundamento para los elementos de prueba).

Paso 7. Presente el elemento de prueba para que sea admitido como prueba. Diga: “Su señoría,

presento el elemento de prueba número 1 para que sea admitido como prueba.”

Paso 8. Espere. La parte oponente puede objetar dicho elemento de prueba (vea la sección Objeciones). Usted puede responder a la objeción. El juez **admitirá o rechazará** el elemento de prueba.

FUNDAMENTO

Testigos. Un testigo solo puede atestiguar sobre aquello que tiene un conocimiento personal, y no sobre aquello que una persona le haya dicho. Tenga preparadas varias preguntas para que su testigo pueda demostrar:

- Quién es el testigo
- Qué sabe el testigo y de qué manera se enteró
- De qué manera se relaciona su testimonio a la causa

Le recomendamos que lea sobre las diferencias entre un “testigo lego” y un “testigo perito”.

Elementos de prueba. A fin de que los elementos de prueba puedan admitirse como pruebas, estos deben ser pertinentes y genuinos. Un testigo puede autenticar un elemento de prueba al declarar que el mismo:

- Reconoce el elemento de prueba,
- Sabe cómo se veía el elemento de prueba anteriormente, y
- Sabe que este elemento de prueba es básicamente el mismo que la última vez que lo vio.

Glosario de términos usados en el tribunal (en inglés):

https://www.coloradojudicial.gov/search?search_a_pi_fulltext=glossary

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN SOBRE LAS NORMAS PROBATORIAS?

Las Normas Probatorias de Colorado (CRE, por sus siglas en inglés) se encuentran en el sitio web de los tribunales: <https://www.coloradojudicial.gov/self-help-resources> (Colorado Court Rules/*Normas de los Tribunales de Colorado* → Colorado Rules of Evidence/*Normas Probatorias de Colorado*)

- Puede consultar con un abogado.